



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDS

Santa, 10 de febrero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2021.

VISTO:

El Proveído (sello) N° 246-2021-GM-MDS de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 041-2021-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 01-2021-GATyEC-MDS presentada por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que fija el monto por Derecho de Formato, Emisión y Distribución de Cartillas de Autoevalúo para el año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de normativa municipal;

Que, el art. 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación contemplada de presentar la declaración jurada anual;

Que, la cuarta disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, refiere que las municipalidades brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedando facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero de cada ejercicio;



2021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno de Concejo Municipal, se emite la presente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE FORMATO, EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTILLAS DE AUTOVALUO PARA EL AÑO 2021

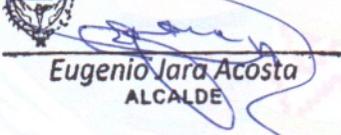
ARTICULO PRIMERO: Fijese en S/ 13.90 (Trece con 90/100 Soles) el monto por concepto de formulario, emisión y distribución de la cartilla del autoevalúo correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: La presente norma municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

